



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 - 2010 - CMPP.

Puno, 29 de noviembre del 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el Informe N° 265-2010-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 762-2010-MPP/AS.JU, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto por solicitud de los miembros del Comité de Gestión de Obra del "Asentamiento Humano Marginal Alto Alianza" del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, reconocido por Resolución de Alcaldía 501-2010-MPP/A, establece la necesidad de que el Concejo Municipal autorice via Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Graderíos en los Jirones 17 de Abril y Alto Misti, AHM Alto Alianza, Ciudad de Puno, Provincia de Puno" con Código SNIP 44987, haciendo alcance de la respectiva cadena presupuestal para posibilitar su viabilización.

Que, el Convenio de Ejecución de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión de Obra "Asentamiento Humano Marginal Alto Alianza", tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública antes referido.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra arriba mencionado.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto de inversión pública: "Construcción de Graderíos en los Jirones 17 de Abril y Alto Misti, AHM Alto Alianza,





Concejo Provincial de Puno

Pública: "Mejoramiento de la Crianza de Ganado Vacuno de Leche en el Distrito de Acora, Puno - Puno" con Código SNIP 84774, componente: Mejora de las Condiciones de Infraestructura Productiva Zona Media de Acora (cobertizos), con el Comité de Gestión de Obra "Construcción de Cobertizos en el Distrito de Acora, Provincia de Puno y Departamento de Puno".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Menzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Ing. Luis Quiroga Castañeda
ALCALDE